

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001-2019-00087-00

Accionante: LEONARDO FABIO GÁMEZ MAESTRE

Accionado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE LA PAZ.

Mediante auto de 15 de mayo de 2019, la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito de esta ciudad, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de primer grado, por falta de integración del contradictorio, con los participantes del concurso de mérito abierto y publico de méritos 2019 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de personal administrativo de la Universidad en alguna de sus sedes a nivel nacional.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el superior, Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito de esta ciudad.

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite constitucional a los participantes del concurso de méritos convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de resolución No 0068 del 2019, " Por el cual se reglamenta y convoca el concurso abierto y publico de méritos 2019 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional en alguna de sus sedes a nivel nacional", pues los derechos reclamados por el accionante puede tener incidencia en los intereses y derechos de los mencionados vinculados.

Para la notificación de los vinculados, ORDÉNESE la inclusión de esta decisión a la página web de la Rama Judicial, sección noticias o novedades. COMUNÍQUESE para esto a la dependencia encargada.

TERCERO: Se concede a las personas vinculadas el término de dos (2) para que se sirvan rendir un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a los interesados y a los intervinientes lo decidido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficios: 1030-1031-1032.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario